

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0028038/2019

CÓRDOBA, 01 JUL 2019

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Ariana MAZZEI, Legajo 39764441; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso F del artículo 6 de la resolución del HCD 90/19.

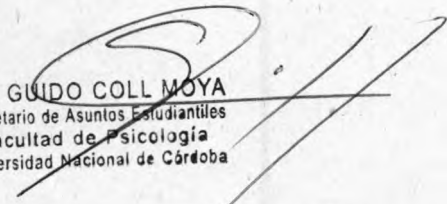
Que la alumna Ariana MAZZEI ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la Licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Clínica Psicológica y Psicoterapias. (Niños, adolescentes y adultos, individuales y grupales); Orientación Vocacional y Ocupacional; La delincuencia como signo de esperanza: un abordaje de la emancipación desde Winnicot y Foucault; Problemas de aprendizaje (electiva permanente) y Deontología y Legislación Profesional.

Que dado que la alumna ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso F de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Ariana MAZZEI, Legajo 39764441, desde el 12 de julio de 2019 hasta el 15 de diciembre de 2019.


Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

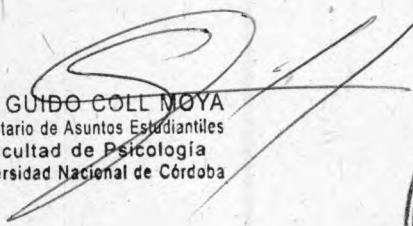
EXP-UNC: 0028038/2019

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la Licenciatura en Psicología en las asignaturas: Clínica Psicológica y Psicoterapias. (Niños, adolescentes y adultos, individuales y grupales); Orientación Vocacional y Ocupacional; La delincuencia como signo de esperanza: un abordaje de la emancipación desde Winnicot y Foucault; Problemas de aprendizaje (electiva permanente) y Deontología y Legislación Profesional.


ARTÍCULO 3°: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 16 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 1045



Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología